



ESPAÑA jch

MICROFILMADO
MICROFICHAS

MODELO DE UTILIDAD

7-ENE. 1982

10 ES	11 NUMERO	19 Y
21	256.149/2	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	11.2.81	

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

MICROFILMADO
MICROFICHAS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G01C 19/03

59 TITULO DE LA INVENCIÓN

BASCULA PERFECCIONADA PARA VEHICULOS.

71 SOLICITANTE (S)

DON MIRKO PENZO GIACCA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Vallerona, nº 21 - ESPLUGAS DE LLOBREGAT.- (Barcelona) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, tal como se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una bási-
cula perfeccionada especialmente concebida para el pesaje
de camiones pesados aunque es extensiva a cualquier tipo
5 de vehículo en general, realizándose la medición de modo
rápido, preciso y sencillo.

Es sabido que los transportistas evalúan el peso
de la carga por apreciación a medida que se vá realizando
la estiba, lo cual da lugar en la mayor parte de los casos
10 a excesos que perjudican el vehículo, fatigan al conductor
haciéndole más difícil la conducción y deterioran el pavi-
mento. A pasar de las severas disposiciones Legales que
se han puesto en práctica los transportistas no siempre ve-
rifican el peso de la carga en razón a las pérdidas de peso
15 que supone. La invención proporciona los medios para obtener
un pesaje rápido y preciso aún sin necesidad de detener el
vehículo, gracias a lo cual se eliminan los inconvenientes
tradicionales.

Ello se consigue mediante una plataforma que es-
20 tá vinculada a bases de galgas extensiométricas, las cuales
son las destinadas a proporcionar los valores del peso del
vehículo dispuesto sobre la plataforma. El montaje y cons-
titución del conjunto es muy sencillo y eficaz, permitien-
do la anulación de todo el juego de palancas que las bás-
25 culas convencionales incorporan y que son uno de los motivos
por los que dichas básculas tienen limitada la precisión ya
que el coeficiente de rozamiento en las articulaciones de
las mencionadas palancas no es estrictamente constante, de-
pendiendo del estado de engrase y del acabado superficial
30 de dichas articulaciones.

1

La báscula en cuestión está constituida por un bastidor que se dispone a nivel de suelo y sobre el que se sitúa el vehículo a pesar. Dicho bastidor está sustentado mediante cuatro o más puntos materializados por unas cartelas que emergen del propio bastidor.

5

En cada una de las cartelas se vincula un vástago vertical cuyo extremo superior se conecta a una base de galgas extensiométricas, constituyendo dichas bases los cuerpos de sustentación de todo el conjunto, siendo la deformación de las citadas bases proporcional al peso aplicado.

10

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

15

En la figura se representa una vista en perspectiva del conjunto donde pueden apreciarse los principales componentes de la báscula.

20

En base a la citada figura referenciamos: 1, bastidor; 2, cartelas; 3, vástagos verticales y 4, bases de galgas extensiométricas.

25

El bastidor 1 incorpora cuatro o más cartelas 2 que están dirigidas hacia el exterior y determinan puntos de sustentación para el citado bastidor 1. En las cartelas 2 se vinculan los vástagos verticales 3 que en sus extremos superiores se conectan a las bases 4 de las galgas extensiométricas, que están solidarias a puntos fijos de la estructura de modo que el peso del vehículo situado sobre la plataforma que determina el bastidor 1, provoca la de-

30

1 formación de las bases 4 cuyas galgas extensiométricas detectan el peso, aplicado.

5

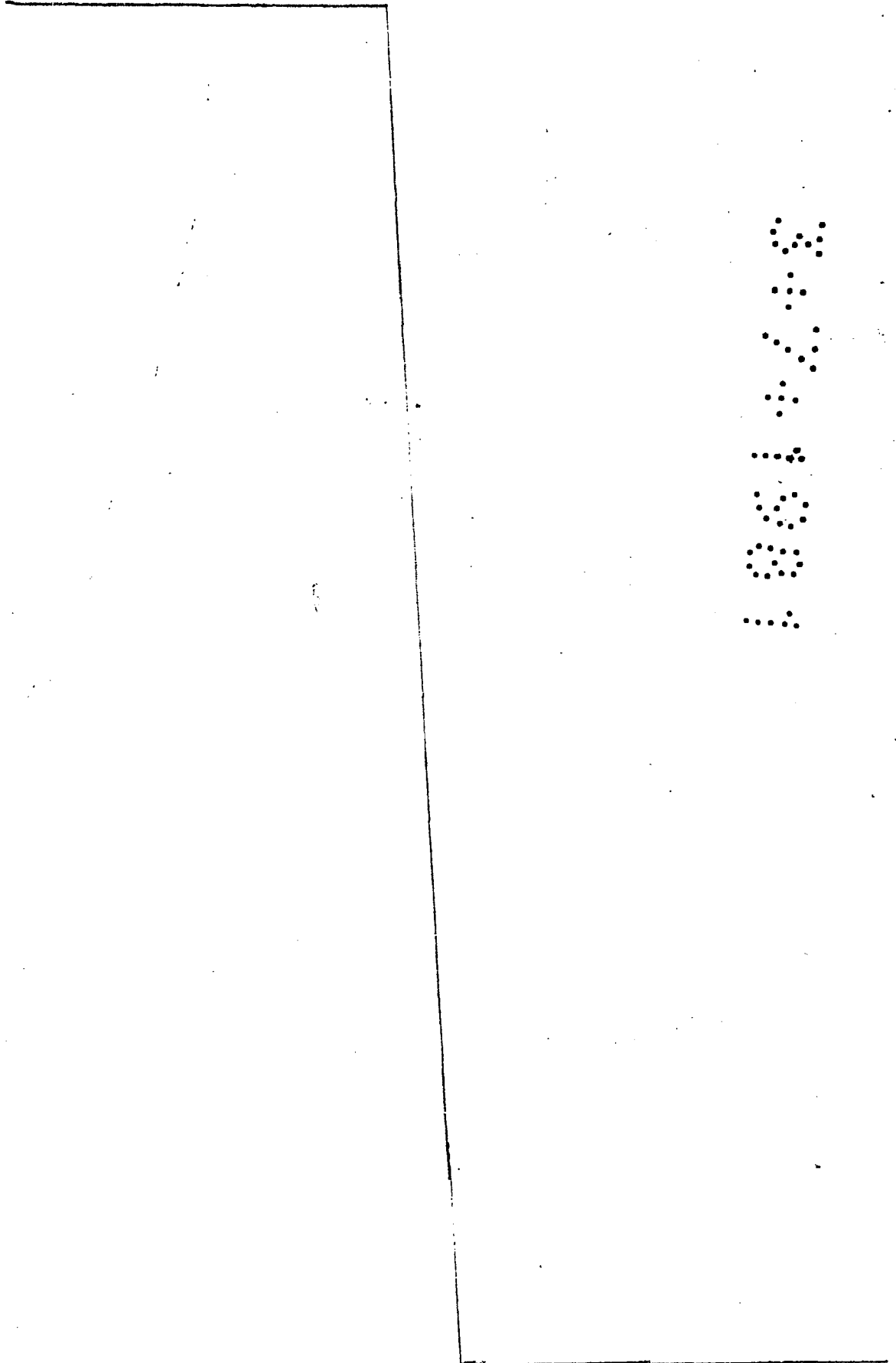
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "BASCULA PERFECCIONADA PARA VEHICULOS".-

5

del tipo que comprende un bastidor a nivel de suelo sobre el que se sitúa el vehículo a pesar, caracterizada esencialmente porque dicho bastidor está sustentado mediante cuatro o más puntos materializados por cartelas emergentes del propio bastidor en las que se solidarizan otros tantos vástagos verticales cuyos extremos superiores se conectan a bases de galgas extensiométricas, constituyendo dichas bases los cuerpos de sustentación de todo el conjunto, cuya deformación es proporcional al peso aplicado.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BASCULA PERFECCIONADA PARA VEHICULOS".

15

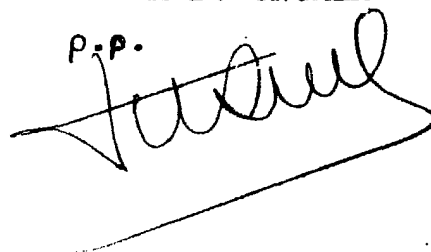
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 11 de febrero 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.

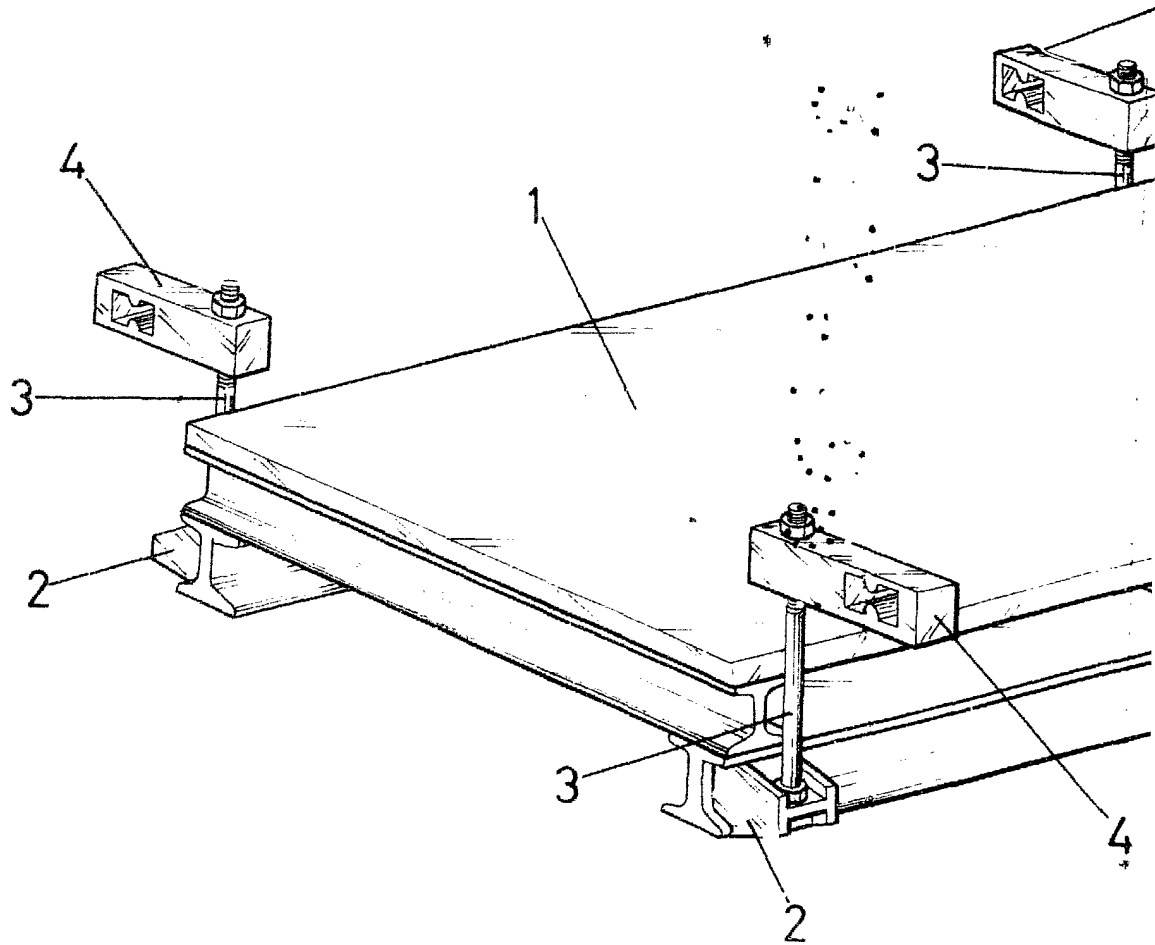
20

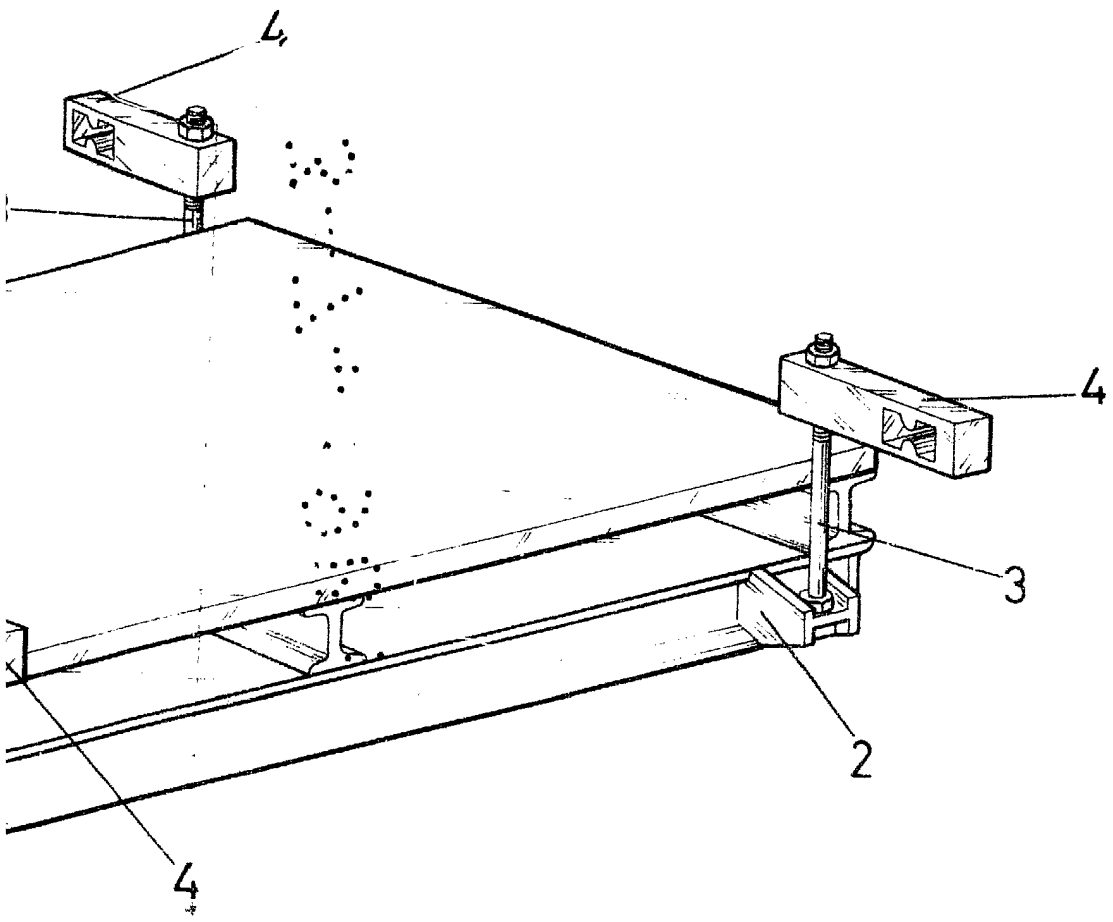


25

30

D. MIRKO PENZO GIACCA





ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.